

Secretaría: A Despacho las anteriores diligencias informando que el nombre y apellidos correctos de uno de los peritos es **CARLOS GREGORIO CALERO DAZA**.

Cartago, julio 07 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago

Email: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 408
PROCESO EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RADICACION: 761473103002-2015-00186-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Con seguimiento del informe de Secretaría que antecede, remitiéndonos al contenido del auto 387 de Junio 24/22, apreciamos que en efecto, se ordenó notificar al auxiliar de la justicia **Carlos Gregorio Cardozo Daza** el auto mediante el cual se le designó como perito en éste asunto, cuando en realidad se trata de **Carlos Gregorio Calero Daza** tal como aparece figurando en el listado visible en el archivo digital 048, razón por la que en atención a lo indicado en el Art. 286 del C. General del Proceso se ordenará corregir los ordinales primero y segundo de la parte resolutive del citado auto, en cuanto al nombre y apellidos del mencionado auxiliar.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

Resuelve:

1º.- Corregir para efectos procesales el nombre y apellidos del auxiliar designado en el auto 387 de Junio 24 en el sentido que se trata del señor **Carlos Gregorio Calero Daza** y no como se relacionó en dicho proveído, según lo expuesto en la motivación.

2º.- Notificar éste auto por estado conforme a lo dispuesto en el Art. 9º de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69bf35c1950760270a2e56f31c6a720750e5bf9d6b01e5575bf6ea315e3fd009**

Documento generado en 08/07/2022 09:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>